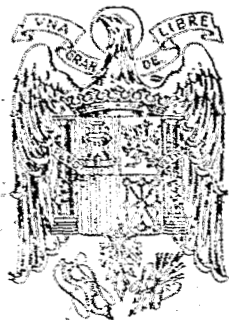


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército

Reglamentos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo décimoquinto de la Ley de 17 de julio de 1939 (C. L. número 134), por la que se establece un régimen especial para la concesión de prórrogas, licencias de incorporación a filas y exención del servicio activo a los españoles residentes en el extranjero, en países no limítrofes con España, sus territorios de soberanía o de su Protectorado de Marruecos, se publica el Reglamento para desarrollo de la expresada Ley, redactado por este Ministerio de acuerdo con el de Asuntos Exteriores.

Madrid, 25 de septiembre de 1947.

DÁVILA

NOTA.—El Reglamento a que se refiere la presente Orden se publica en el Apéndice número 19 de la «Colección Legislativa».

Publicado por Los Talleres del Servicio Geográfico del Ejército el primer tomo del «Reglamento de Educación Física para el Ejército», se pone a la venta al precio de 0,80 pesetas el ejemplar.

Dicho Servicio remitirá directamente a todos los Cuarteles Generales y Unidades Armadas el número de ejemplares que por este Ministerio (Estado Mayor Central) se le ordene, a fin de que sea repartido a los jefes,

oficiales y suboficiales que hayan de practicarlo, pudiendo dichos organismos solicitar directamente, además, del expresado Servicio, los que precisen para otras atenciones.

Madrid, 29 de septiembre de 1947.

DÁVILA

ESTADO MAYOR Agregados militares

Para ocupar la vacante de agregado militar a la Embajada de España en Gran Bretaña, anunciada por Orden de 17 de mayo último (D. O. número 112), y de conformidad con lo resuelto por el Ministerio de Asuntos Exteriores, se designa al coronel de Estado Mayor D. Joaquín de Isasiasmendy y Arastegui, al cual percibirá, además de los devengos que por su empleo le corresponden, la gratificación especial señalada en el vigente presupuesto.

Madrid, 29 de septiembre de 1947.

DÁVILA

Destinos

Como resulta lo parcial del anuncio de vacantes publicado por Orden de 12 de septiembre último (D. O. número 209), para destinado, en turno de libre elección, a la Plana Mayor de Mando de la Agrupación Mixta de Montaña número 14, el comandante del Servicio de Estado Mayor (Infantería) D. Jesús González del Hoyo, de la Capitanía General de Baleares, en comisión.

Madrid, 29 de septiembre de 1947.

DÁVILA

ESCUELA DE ESTADO MAYOR

Concursos

Con arreglo a lo que determina el Reglamento para el Servicio y Régimen Interior de la Escuela de Estado Mayor, aprobado por Orden de 8 de mayo de 1944 (D. O. número 488), y por haberse declarado desierto parcialmente el anunciado por Orden de 9 de septiembre actual (D. O. número 304), se anuncia concurso en segunda convocatoria, según previene la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), para cubrir una vacante de comandante de Intendencia, profesor auxiliar de la clase de Táctica y Servicio de Estado Mayor (Intendencia) del primer curso existente en la citada Escuela.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación que previene la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102).

El plazo de admisión de instancias será de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telegrama sus peticiones.

Madrid, 30 de septiembre de 1947.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para el Servicio y Régimen Interior de la Escuela de Estado Mayor, aprobado por Orden de 8 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia concurso para cubrir una vacante de capitán de la Escuela com-

plementaria, de cualquier Arma o Cuerpo, existente en el referido Centro.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación que previene la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Baleares, Canarias y Marruecos, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 30 de septiembre de 1947.

DÁVILA

ESCUELA DE APLICACION Y TIRO DE INFANTERIA

Curso de Especialización de Carros de Combate

La Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería celebrará un Curso de Especialización de Carros de Combate con arreglo a las siguientes normas:

I) Duración

Del 1 de noviembre del corriente año al 30 de junio de 1948.

II) División del curso

El curso constará de tres períodos.

Primer período.—Por correspondencia.

Del 1 de noviembre próximo al 20 de marzo de 1948.

Segundo período.—Examen previo.

Del 25 al 30 de marzo de 1948.

Tercer período.—De presente.

Del 6 de abril al 30 de junio.

III) Asistencia

Concurrirán los oficiales precedentes de Academia, siguientes:

a) Los que estén destinados en la Segunda Sección de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería y en los Regimientos de Carros de Combate Alcazar de Toledo núm. 61, Brunete núm. 62 y Oviedo núm. 63, y no se encuentren en posesión del diploma correspondiente.

Los Capitanes Generales de las Regiones Militares respectivas, el General Jefe del Ejército de Marruecos y

el General Director de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería remitirán a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción) la relación propuesta de los oficiales designados, en un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

b) Los oficiales del Arma de Infantería, en número suficiente para completar a 50 los alumnos del curso, que lleven destinados por lo menos un año en Cuerpo activo y que voluntariamente lo soliciten.

Serán condiciones de preferencia los Títulos de Especialistas de Automovilismo del Ejército, licenciados en Ciencias y peritos mecánicos y electricistas.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación que previene la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

IV) Programa

Las materias que se cursen se agrupan, en términos generales, en la siguiente forma:

Primer período.—Conocimientos técnicos, desarrollados en dieciocho cuestionarios, el primero de los cuales estará en poder de los alumnos el día 1 de noviembre próximo.

Segundo período.—Examen previo, indispensable para pasar al período de presente, que versará sobre las materias desarrolladas en el período de correspondencia.

Tercer período.—Conocimientos tácticos de tiro e instrucción.

V) Beneficios

a) Durante el curso.

Los viajes de ida y regreso que exigen el segundo y tercer períodos del curso serán por cuenta del Estado, y percibirán la dieta reglamentaria durante los citados períodos.

b) Después del curso.

Los que logren terminarlo con aprovechamiento obtendrán el diploma de aptitud para el mando de Unidades de Carros de Combate, hasta Compañía inclusive, con las obligaciones y derechos que determinan las disposiciones vigentes o las que puedan dictarse sobre este extremo.

VI) Instrucciones

Por la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, y con arreglo a

las órdenes de este Estado Mayor Central, se darán las instrucciones de todo orden necesarias para el desarrollo del curso en los tres períodos que comprende.

Madrid, 2 de octubre de 1947.

DÁVILA

ESCUELA DE APLICACION Y TIRO DE ARTILLERIA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 12 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 218) y Orden de 11 de abril de 1947 (D. O. núm. 83), se anuncia concurso para cubrir una vacante de capitán ayudante de profesor del primer grupo (Táctica) de la Sección de Artillería de Campaña, existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación que previene la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 30 de septiembre de 1947.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIA GENERAL MILITAR

Bajas

Causa baja en la Academia General Militar con arreglo a lo dispuesto en el artículo 152, párrafo a) del Reglamento para el régimen interior de la misma el Caballero cadete D. Carlos Pastrana Compaired, el cual quedará sujeto, por lo que a su situación militar se refiere, a cuanto dispone la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Madrid, 25 de septiembre de 1947.

DÁVILA

ACADEMIA ESPECIAL DE TRANSFORMACION DE OFICIALES

Ascensos

Por haber terminado con aprovechamiento sus estudios en la Academia Especial de Transformación, de Villaverde, son promovidos al empleo de alférez de las distintas Armas y Cuerpo de Intendencia, con antigüedad de 1 de abril de 1945, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden de 28 de marzo de 1944 (D. O. núm. 75), los oficiales provisionales y de complemento, pertenecientes al primero, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo llamamientos que a continuación se relacionan, escalafonados por orden de las calificaciones obtenidas, quienes continuarán percibiendo los devengos de los empleos que actualmente ostentan, hasta que les corresponda alcanzarlo en la Escala profesional.

INFANTERIA

Primer llamamiento

Teniente provisional D. Florencio Llorente Castro, a continuación de D. Jesús Muruzabal Basterra.

Cuarto llamamiento

Teniente provisional D. Domingo González del Burgo, a continuación de D. Antonio López Thuonet.

Quinto llamamiento

Teniente provisional D. Gregorio Muñoz Muñoz, a continuación de don Ricardo Mur Buil.

Sexto llamamiento

Teniente provisional D. Francisco Barrera Gordillo, a continuación de D. Guillermo Ferrer Pavevi.

Teniente de complemento D. Emilio García Pérez, a continuación de don Rafael López Mandillo.

Séptimo llamamiento

Teniente de complemento D. Jesús Sánchez Sánchez, a continuación de don Juan Villalobos Amador.

Octavo llamamiento

Teniente provisional D. Julián Minguéz Pérez, a continuación de don Luis Comonte de Anta.

Otro, D. César Acosta Enríquez, a continuación de D. Victor Santamaría de Román.

Otro, D. Juan Bascuña Moreno,

a continuación de D. Alvaro del Castillo Palma.

Otro, D. Miguel Calvo Rodríguez, a continuación de D. José Arbués Marcos.

Teniente de complemento D. Roque Climent Vitali, a continuación de D. Francisco Gari Rodríguez.

Otro, D. Antonio Burón Lobo, a continuación de D. Antonio Cervera Balseyro.

Noveno llamamiento

Teniente provisional D. Francisco Prados Trujillo.

Teniente de complemento D. Manuel Pérez Aguilera.

Teniente provisional D. Luciano Borrego Moro.

Otro, D. Juan Manuel Pinzas Soto.

Teniente de complemento D. Federico Cuenca Romero Blanco.

Teniente provisional D. Carlos Fuertes Cuiñado.

Teniente provisional D. César López Cubas.

Teniente de complemento D. Nicenor García García.

Otro, D. Antonio Lucía Traid.

Teniente provisional D. Laurentino Martínez Marcos.

Otro, D. Manuel García Benítez.

Teniente de complemento D. Jesús Basterra Uda.

Otro, D. Manuel Álvarez Martínez.

Teniente provisional D. Aurelio Fernández García.

Otro, D. Jesús Enrique López Iri-sarri.

Otro, D. Fernando Martín Laguna.

Teniente de complemento D. Jacinto Blanco Puente.

Otro, D. José Pajares Parrón.

Otro, D. Jorge Gens Garrafa.

Teniente provisional D. José Bergaña Cuntín.

Otro, D. Miguel Ansa Zabala.

Teniente de complemento D. Jesús Hurtado Descalzo.

Teniente provisional D. Pedro Mangado Llorente.

Teniente de complemento D. Rafael Castillo Casilla.

Otro, D. Santiago Carrillo Lain.

Teniente provisional D. José Guzmán Arroyo.

Teniente de complemento D. Eduardo Asensio Fernández.

Teniente provisional D. Vicente Zubieta Garcíarena.

Teniente de complemento D. Angel Córdoba Rienda.

Otro, D. Honorio Pico Berzosa.

Otro, D. José Palalá Juan.

Teniente provisional D. Cristóbal Montero Marroquí.

Teniente de complemento D. Francisco Monsalvo Caruz.

Teniente provisional D. José García Martínez.

Teniente de complemento D. Alfonso Castro Ortiz.

Otro, D. Isaura Valdesogo Tejerina.

Teniente provisional D. José Pérez Cayuela.

Teniente de complemento D. Leopoldo García Solorzano.

Otro, D. Fermín Gutiérrez Gómez.

Otro, D. Francisco Pumar Formoso.

Otro, D. Adriano Camicero Tejerina.

Otro, D. Jesús Ruiz Martínez.

Teniente provisional D. José Franco Guzmán.

Teniente de complemento D. José Suárez Fernández.

Teniente provisional D. Tomás García Nieto.

Otro, D. Juan Álvarez Maymo.

Teniente de complemento D. Eduardo Senso Flores.

Otro, D. Vicente Romero Lara.

Otro, D. Cipriano Valles Nadales.

Teniente provisional D. Victorino Gómez Lucas.

Teniente de complemento D. Emilio Blanco Jerez.

Teniente provisional D. Manuel García Gil.

Otro, D. Miguel Fernández Araujo.

Alférez provisional D. Pascual Vicente Gómez.

Teniente de complemento D. Antonio Requena Giménez.

Otro, D. José Expósito Castillo.

Otro, D. Francisco Pérez Díaz.

Otro, D. José Fernández Barrantes.

Teniente provisional D. José Morrenza Sánchez.

Otro, D. Rafael Jiménez Madrid.

Teniente de complemento D. Martín Ciaurriz Erro.

Teniente provisional D. Angel Bra-gado Castaño.

Otro, D. Manuel Ordoyas Franco.

Teniente de complemento D. Eugenio Moreno Sanz.

Teniente provisional D. Estanislao Gómez Torne.

Teniente de complemento D. Fausto Prado García.

Otro, D. Eulafio Sánchez Bonet.

Teniente provisional D. Medardo Gonzalo Angoso.

Otro, D. Antonio Bencomo Bento.

Teniente de complemento D. Ovidio Fernández Arbe.

Otro, D. Juan Toro Montero.

Teniente provisional D. Francisco Estrada Rodríguez.

Teniente de complemento D. Mariano Cuadrado Calvo.

Teniente provisional D. Eduardo Dobrito Galeote.

Teniente de complemento D. Dimas Martínez Giménez.

Teniente provisional D. Siro González López.

Otro, D. Jesús Carmona Soto.

Teniente de complemento D. Francisco Domínguez Martín.

Décimo llamamiento

Teniente provisional D. José Hernández Gete.
 Teniente de complemento D. Antonio de Burgos Gómez.
 Otro, D. Luis Centeno Linaxes.
 Teniente provisional D. Baldomero Asensi Biondi.
 Teniente de complemento D. José Madrid López.
 Otro, D. Francisco de las Heras Martínez.
 Otro, D. Francisco Morras Ros.
 Otro, D. Pío González Román.
 Teniente provisional D. Vicente Costell Torres.
 Teniente de complemento D. Luis Erro Díez de Ulzurrun.
 Otro, D. Manuel Fernández Martínez.
 Teniente provisional D. Miguel Rodríguez Zapata.
 Otro, D. Francisco Ruiz Bueno.
 Otro, D. Joaquín Antoni Torralba.
 Teniente de complemento D. José Sánchez Gey.
 Teniente provisional D. Antonio Canavate García.
 Teniente de complemento D. Juan Alvarez de la Grana.
 Otro, D. Francisco González Buria.
 Otro, D. Enrique Rodríguez Martín.
 Teniente provisional D. Roman Miers Arnáiz.
 Otro, D. Alejandro Malpartida Astor.
 Otro, D. Hilario Velasco Caballero.
 Otro, D. Manuel Martínez Seara.
 Otro, D. José Creus Nadal.
 Teniente de complemento D. Antonio de la Rosa Alonso de León.
 Teniente provisional D. Demetrio Pablos Albertos.
 Teniente de complemento D. Juan Iborra Esteban.
 Otro, D. Fernando Lorca Pagador.
 Teniente provisional D. Luis Sabino Gordillo.
 Teniente de complemento D. Juan Anes Fernández.
 Otro, D. Daniel Moura Alonso.
 Teniente provisional D. Francisco Terrado Contreras.
 Teniente de complemento D. Santos López Gómez.
 Teniente provisional D. Antonio Vaca Barrón.
 Teniente de complemento D. Rolando Camacho Bautista.
 Teniente provisional D. Baudillo de Anta Montero.
 Otro, D. Angel Bolaños Saavedra.
 Teniente de complemento D. Daniel Sestelo González.
 Teniente provisional D. Narciso Viejo Blasco.
 Otro, D. Antonio Marín Pérez.
 Teniente de complemento D. César Flores Berribejo.
 Teniente provisional D. Cayetano Barroso Cruz.
 Teniente de complemento D. David Delgado Díaz.

Otro, D. Norberto Cereza Bienes.
 Teniente provisional D. Angel Mora Alvarez.
 Otro, D. José Salafranca Granda.
 Otro, D. José Sevillano de Herrera.
 Teniente de complemento D. José Carreira Carballeas.
 Teniente provisional D. Lorenzo Aznares Millas.
 Otro, D. Albino Romero Gallego.
 Teniente de complemento D. Lorenzo Núñez-Orozco.
 Otro, D. Juan Cabezas Pedrajas.
 Teniente provisional D. José Gayán Hernáiz.
 Teniente de complemento D. Francisco Díaz Díaz.
 Teniente provisional D. Rafael Durán Corchado.
 Otro, D. Juan Díez Carpintero.
 Otro, D. Fernando Sánchez Llamazares.
 Teniente de complemento D. Manuel Rey Lado.
 Teniente provisional D. Casimiro Rodríguez Regalado.
 Teniente de complemento D. Herminio Huerga González.
 Otro, D. Ramón García Gutiérrez.
 Otro, D. Faustino Nieto Risco.
 Teniente provisional D. Julio Castellón García.
 Otro, D. Francisco Rego Maneiro.
 Otro, D. José Ortega Cobos.
 Teniente de complemento D. Luis Roda García.
 Otro, D. Landino Rodríguez Domínguez.
 Alférez provisional D. Basilio Calonge Orte.
 Teniente de complemento D. Eladio Naves Gabaldón.
 Teniente provisional D. Francisco Merino Cortés.
 Otro, D. Valentín Paredes Mirón.
 Otro, D. Juan Castell de Santiago.
 Teniente de complemento D. Joaquín Eiroa Hérmio.
 Otro, D. Abel Gil Otero.
 Teniente provisional D. Luis Alario Genovés.
 Teniente de complemento D. Francisco Alvarez Llano.
 Teniente provisional D. Francisco Asensio Rastrollo.
 Otro, D. Juan Calvente Rojas.
 Teniente de complemento D. Juan González Díaz.
 Otro, D. Juan Saez Cuadrado.

CABALLERIA

Tercer llamamiento

Teniente provisional D. Ricardo Santandreu Fernández, a continuación de D. Sebastián Pérez López.

Quinto llamamiento

Teniente de complemento D. Ricardo Ramillete Lecina, a continuación de D. Eladio García Fernández-Bustero

Octavo llamamiento

Teniente de complemento D. Domingo González Delgado, a continuación de D. Damián Quintang Bouza.
 Teniente provisional D. Juan Bueno Lago, a continuación de D. Faustino Cangas González.

Noveno llamamiento

Teniente de complemento D. Pablo Bernal Milans.
 Teniente provisional D. Angel Milara Carmona.
 Teniente de complemento D. Joaquín Ferre Fernández.
 Otro, D. Doroteo Sanz Pesquera.
 Otro, D. Francisco Alguacil Montis.
 Teniente provisional D. Jacinto Real Galmes.
 Teniente de complemento D. Emilio Sayos Poncet.
 Teniente provisional D. Jorge Nablet Rodríguez.
 Teniente de complemento D. Carlos Merino Merino.
 Otro, D. Santiago Heredia Bueno.
 Otro, D. Martín Alonso Valverde.
 Otro, D. Manuel Leiva Vances.
 Otro, D. Antonio Sánchez González.
 Otro, D. Agustín Ruiz de la Herranz y Fernando de Quinececos.
 Teniente provisional D. José Vivar Marín

Décimo llamamiento

Teniente de complemento D. José Fiorabanti Benigni.
 Teniente provisional D. Luciano García de la Torre.
 Otro, D. Germán Marina Noviega.
 Teniente de complemento D. Gregorio Ubeda Sebastián.
 Otro, D. Víctor Gutiérrez Fernández.
 Otro, D. Luis Molina Fernández.
 Otro, D. Javier Arruga Alfranca.
 Teniente provisional D. Antonio Santos Merino.
 Otro, D. Florentino Blanco Moreno.
 Otro, D. Vicente Marqués Pérez.
 Teniente de complemento D. Jesús Posse Iglesias.

ARTILLERIA

Tercer llamamiento

Teniente provisional D. José Enamorado Pascual, a continuación de don Fernando Sogo Domínguez.

Cuarto llamamiento

Teniente provisional D. Fernando Gullón Collino, a continuación de don Francisco Casas Platero.
 Otro, D. Antonio Villarino Vázquez, a continuación de D. Miguel Martínez Fernández.

Quinto llamamiento

Teniente provisional D. Marcos Alvarez Gallego, a continuación de don Manuel Mancevo Fornieles.

Séptimo llamamiento

Teniente provisional D. Luis Alonso Laguna, a continuación de don Manuel Rodríguez Blasco.

Octavo llamamiento

Teniente de complemento D. José González de Buitrago Gomes-Serrani. Ilo, a continuación de D. Augusto Portero García.

Teniente provisional D. Marciano Simón Gómez, a continuación de don Manuel Márquez Rodríguez.

Teniente de complemento D. Basilio Caramés Mato, a continuación de D. Pedro Gual Jordá.

Teniente provisional D. Casimiro Aguaviva Portero, a continuación de don Manuel Fernández Muñoz.

Noveno llamamiento

Teniente provisional D. Francisco Morales Jiménez.

Otro, D. Angel Díaz Calatayud.

Otro, D. Antonio Heredero Guzmán.

Teniente de complemento D. Amancio Lavandeida Paradel.

Teniente provisional D. Antonio Serrano Carmona.

Otro, D. Julián Ardiz Lasheras.

Otro, D. Manuel Abriyón Barrenechea.

Otro, D. Florentino Blanco Riañes.

Otro, D. Rafael Llorente Tamarit.

Otro, D. Casto Chillón Casanova.

Otro, D. Antonio Conde García.

Otro, D. Felipe Ruenes Sánchez.

Teniente de complemento D. Antonio García Alvarez.

Otro, D. Jesús Rubio Porras.

Otro, D. Alfonso López Martín.

Otro, D. Domingo Sánchez Díaz.

Otro, D. Isaac Martínez Bueno.

Otro, D. Abilio Arribas Arribas.

Otro, D. Rufino Quintana Espinilla.

Otro, D. Juan Cubas Alfaro.

Teniente provisional D. José Avellaneda Rodríguez.

Otro, D. Gerardo Aragunde Martínez.

Otro, D. Ricardo Cedrón López.

Otro, D. Sebastián Quesada Delgado.

Otro, D. Florencio Díez Barrientos.

Teniente de complemento D. Santiago Cantera Vilda.

Otro, D. Basilio Ródenas Ródenas.

Teniente provisional D. Antonio Solares Cuesta.

Otro, D. Ramón Mantilla González.

Otro, D. Manuel Trejo García.

Otro, D. Agustín López Sánchez. Teniente de complemento D. Tomás Cruz Gorricho.

Otro, D. Ignacio Garcés Gil.

Teniente provisional D. José González Martín.

Otro, D. Lorenzo Báez Sánchez, por el orden que se relacionan, a continuación de D. Manuel Vasallo Cabanillas.

Décimo llamamiento

Teniente provisional D. Eugenio Acosta Jiménez.

Otro, D. Jaime Pallarés Casado.

Otro, D. Inocencio Villegas Gil.

Teniente de complemento D. Joaquín Quintana Lucas.

Otro, D. Roque Ruiz López.

Otro, D. Juan García Guerrero.

Otro, D. Pedro Palacios Varona.

Teniente provisional D. Antonio Alvarez Alonso.

Teniente de complemento D. Ave-lino Núñez Alonso.

Otro, D. José Segarra Fernández.

Teniente provisional D. Pedro Prieto Carrasco.

Otro, D. Juan Muñoz Lasarte.

Teniente de complemento D. Antonio López Delgado.

Teniente provisional D. Felipe Lainez Antonio.

Otro, D. Luis del Real Sanz.

Teniente de complemento D. Pedro Vivanco Gutiérrez.

Otro, D. Pablo García García.

Otro, D. Eneas Méndez Rivera.

Otro, D. José Vilella Sanz.

Otro, D. Pedro Mirón Barrasa.

Teniente provisional D. Argelio Rancel Marrero.

Teniente de complemento D. Angel Seco Achirica.

Otro, D. Julián Guerrero Torres.

Teniente provisional D. Federico Avrial Márquez.

Otro, D. Adolfo Dosals Vila.

Teniente de complemento D. Benigno García Codesal.

Teniente provisional D. Ricardo González Pacheco.

Teniente provisional D. Edelmiro Mato Movilla.

Teniente de complemento D. Enrique Bernadó Soler.

Teniente provisional D. José Quesada Alonso.

Teniente de complemento D. Manuel Buesa Cruz.

Otro, D. Esteban Sánchez Sandoval.

Otro, D. Francisco Bonilla Ibáñez.

Teniente provisional D. Rafael Alvarez Sánchez.

Otro, D. Carmelo Hernández Sánchez.

Otro, D. Alejandro Salvador Lisbona.

Otro, D. Juan Esmaldia Enrique.

Teniente de complemento D. Antonio Blasco Oliva.

Teniente provisional D. Ramón Gutiérrez Fernández.

Teniente de complemento D. Ramón Guimerá Mulet.

Otro, D. Manuel de la Gándara de Usiara.

Otro, D. Mariano Arranz del Barco.

Teniente provisional D. Miguel Li-món de la Rosa.

Otro, D. Julián Enríquez de las Casas.

Teniente de complemento D. Plácido Pascual Aguilar.

INGENIEROS

Sexto llamamiento

Teniente provisional D. Ricardo Lecue Villabella, a continuación de don Daniel Mosquera Ibáñez.

Octavo llamamiento

Teniente provisional D. Miguel López de Sá Pintos, a continuación de don Feliciano Calzada Pérez.

Teniente de complemento D. Ricardo Zambrano Domínguez.

Teniente de complemento D. José Villar Ortiz, por el orden que se relacionan a continuación de D. Angel Pérez García.

Teniente provisional D. Manuel Cristina Cristina, a continuación de don José Díez Abad.

Teniente provisional D. Mariano Nuez Gracia.

Teniente de complemento D. Manuel Negri Pareja, por el orden que se relacionan a continuación de don José Ruiz Giménez.

Teniente provisional D. Andrés Márquez Iglesias, a continuación de don Antonio Rodríguez Ferrera.

Noveno llamamiento

Teniente de complemento D. Angel Fraile Olivera.

Otro, D. Eugenio Carmona Fernández.

Otro, D. Juan Liaño Huidobro.

Otro, D. José García Alvarado.

Teniente provisional D. Manuel Tri-viño de Lara, por el orden que se relacionan a continuación de D. Atilano González González.

Teniente de complemento D. José Bernal Sanjuán.

Otro, D. Fidel Villar Ortiz.

Teniente provisional D. Rafael Martín Lucía.

Teniente de complemento D. Ricardo Huesa Pedrosa.

Otro, D. Agustín Fernández Cortés.

Otro, D. José Condé Lladó.

Teniente provisional D. Baldome-ro Castro Llamas.

Teniente de complemento D. Arturo Peyró de Dios.

Otro, D. José Marín Guijo.

Otro, D. Antonio Suviri Herrero.
Otro, D. Luis Rubio Grimaldi.
Otro, D. Angel Rodríguez Malillos, por el orden que se relacionan, a continuación de D. Federico Gutiérrez Romero.

Décimo llamamiento

Teniente de complemento D. José Gómez Alonso.
Otro, D. Joaquín Navarro Betes.
Teniente provisional D. Juan Montero de Espinosa Ortiz de la Tabla.
Teniente de complemento D. Perfecto Vázquez Fernández.
Otro, D. Julián González Ballesteros.
Otro, D. Juan Castelví Vidal.
Teniente provisional D. Leandro García Gómez.
Otro, D. Manuel Blanco Guerra.
Teniente de complemento D. Mariano Izquierdo Sánchez.
Otro, D. Antonio Montaner Cuesta.
Otro, D. Pedro Amores Llorente.
Otro, D. José Ramos Blasco.
Otro, D. José López Orive.
Teniente provisional D. Fermín Murillo Irurzun.
Teniente de complemento D. José Bernal Cuadrado.
Teniente provisional D. Manuel Rodríguez Pérez.
Teniente de complemento D. Rafael Poveda Monserrat.
Otro, D. José Carid Balvis.
Teniente provisional D. Saturnino Alvarez de Francisco.
Otro, D. Jesús Pailos Ordóñez.
Teniente de complemento D. Balduino Rodríguez Rodríguez.
Teniente provisional D. Francisco Gallego Arbulo.
Teniente de complemento D. Antonio Esteban Resina.

Otro, D. Arsenio Herrero Payó.
Otro, D. Miguel Velasco Pons.
Otro, D. Maximino Rubio Gutiérrez.

Teniente provisional D. Pedro Sanz Saavedra.

Teniente de complemento D. Teodoro Vaca García.

Otro, D. Eustaquio Medina Reyes.
Teniente provisional D. Alfonso Lorenzo Lorenzo.

INTENDENCIA

Séptimo llamamiento

Teniente de complemento D. Luis Oñate López, a continuación de don Francisco Arcas Montilla.

Octavo llamamiento

Teniente provisional D. Alejandro Pulido Ramos.

Otro, D. Pedro Castaño Gago, por el orden que se relacionan, a continuación de D. Olavo Fernández Soto.

Teniente provisional D. Eugenio

Pascual de Prado, a continuación de D. Avelino Muñoz Alvarez.

NoVENO llamamiento

Teniente provisional D. Enrique Aza Fernández.

Otro, D. Amancio Galán Llorente.
Teniente de complemento D. José Marrero Mesa.

Teniente provisional D. Antonio Plasencia Castillo.

Teniente de complemento D. Evaristo Alvarez González.

Teniente provisional D. Emilio Laurín Rozas.

Otro, D. Marcelino Alonso Risco.
Otro, D. Manuel Botello Parra.

Teniente de complemento D. Juan Fernández Villalta García-Pallásar.

Otro, D. Gabriel Romero Crespo.

Otro, D. Luis Croveito Barrios.
Teniente provisional D. Eugenio Pérez Soñs.

Décimo llamamiento

Teniente de complemento D. Juan Gutiérrez Tejerina.

Teniente provisional D. Manuel Font Pérez.

Otro, D. Avelino Ruiz Sanz.
Otro, D. Guillermo Díez Delgado.

Otro, D. Juan López Carraseo.
Otro, D. Angel Viguera Muñoz.

Teniente de complemento D. Manuel Vispo Losada.

Teniente provisional D. José Gallego Pinilla.

Otro, D. Zósimo Merino San José.
Otro, D. Eugenio Montiel Puebla.

Madrid, 30 de septiembre de 1947.

DÁVILA

ACADEMIA MILITAR DE SUBOFICIALES

Concursos

Desierto el concurso anunciado por Orden de 3 de julio de 1947 (D. O. número 149), para cubrir una vacante de comandante de Ingenieros, profesor del Grupo de Matemáticas en la Academia Militar de Suboficiales, se anuncia un segundo concurso en armonía con lo dispuesto en los artículos 3.º y 7.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102).

Los solicitantes, que deberán reunir las condiciones señaladas en el artículo 2.º de la Orden de destinos de 27 de febrero de 1947 (D. O. número 49), remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de Servicios y de Hechos, cerradas en la fecha de la solicitud.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 29 de septiembre de 1947.

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Bajas

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento aprobado por Real decreto de 15 de mayo de 1937 (C. L. número 69), causa baja en el Ejército por demencia el brigada de Infantería en situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar D. Antonio Vázquez Martínez, sin perjuicio de los derechos que le pudieran corresponder con arreglo a la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. número 5), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 27 de septiembre de 1947.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina la Real Orden circular de 26 de enero de 1920 (C. L. número 32), se promueven al empleo de oficial moro de segunda clase a los sargentos moros del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache número 4 que a continuación se relacionan, asignándoles las antigüedades que a cada uno se señala.

Con antigüedad de 1 de febrero de 1946

Sargento moro Embark Ben El Hach, número 6.224.

Con antigüedad de 1 de marzo de 1946

Sargento moro Ben Aixa Ben Taami, número 1.474.

Otro, Buselhan Ben Mohamed, número 1.310.

Otro, Mohamed Ben Mohamed, número 1.372.

Otro, Kebir Ben Abdeselan, número 1.115.
Otro, Haméd Ben Tadiany, número 5.903.

Con antigüedad de 5 de junio de 1946

Sargento moro Abselan Ben Haméd, núm. 6.696.

Otro, Mohamed Ben Yilali, número 5.969.

Con antigüedad de 28 de julio de 1946

Sargento moro Hamadi Ben Siasid, número 1.580.

Madrid, 27 de septiembre de 1947.

DÁVILA

CABALLERIA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de septiembre de 1947, el coronel de Caballería (Escala complementaria), D. José Sevillano Cousillas, con destino en la Caja de Recruta núm. 57, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 27 de septiembre de 1947.

DÁVILA

Especialistas paradistas.—Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 11 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad hasta los cincuenta y tres años, al alférez especialista paradista D. Manuel Blasco Castaño, con destino en el cuarto Depósito de Sementales.

Madrid, 29 de septiembre de 1947.

DÁVILA

INGENIEROS

Destinos

Se rectifica la Orden de 11 del actual (D. O. núm. 207), en lo que se refiere al destino asignado a los subalternos de Ingenieros que a continuación se relacionan en el sentido de que el que se les adjudica con carácter voluntario es el que también se indica.

Al Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1

Teniente de Ingenieros D. Adolfo Fernández García, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX.

Al Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2

Alférez efectivo (teniente de complemento) de Ingenieros D. Angel Ares de Parga y Carvajal, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX.

Otro, D. Domingo López Sangrador, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III.

Madrid, 30 de septiembre de 1947.

DÁVILA

Queda sin efecto la Orden de 15 del actual (D. O. núm. 209), en lo que se refiere al destino adjudicado en el Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1, a los tenientes de Ingenieros de la Escala auxiliar D. Fernando Rivera Guirao, D. Horacio Prieto Borrego y D. Amancio López Bernal, continuando los dos primeros en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX y el último citado en situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (plaza de Salamanca).

Madrid, 30 de septiembre de 1947.

DÁVILA

Se rectifica la Orden de 17 del actual (D. O. núm. 211), en lo que se refiere al destino asignado al brigada de Ingenieros D. Teudis Plaza Ramos, en el sentido de que el que se le adjudica con carácter voluntario es el Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1.

Madrid, 30 de septiembre de 1947.

DÁVILA

Queda sin efecto la Orden de 17 del actual (D. O. núm. 211), en lo que se refiere al destino adjudicado en el Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 1, al cabo de Banda de Ingenieros Federico González Barrera, el cual continuará en el Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX.

Madrid, 30 de septiembre de 1947.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIA-

RIO OFICIAL núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se indican a los suboficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan:

Brigada de Ingenieros D. Guillermo Jiménez Carreño, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento Zapadores de Fortaleza núm. 1, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Miguel Mate Casado, del Batallón de Minadores, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1944, y 1.000 desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Juan Irujo Eguiza, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1944, y 1.000 desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Carlos Reyes Gaviño, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1947.

Otro, D. Francisco Fernández Calles, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército X, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1942, y 1.000 desde 1 de enero de 1947. (Rectifica Orden de 9 de junio de 1943 (D. O. núm. 139).

Otro, D. Cayetano Blanco Rodríguez, del Batallón de Automóviles de Marruecos, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, D. Juan Sierra Calvo, de la Dirección General de Transportes, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Vicente Alvarez Martín, del Grupo de Zapadores de la División Acorazada, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 desde 1 de enero de 1947. (Rectifica Orden de 9 de febrero de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 35), en el sentido de que la antigüedad será la de 1 de junio de 1942, en vez de 1 de julio de 1942, como le fué concedida.)

Otro, D. Mariano Latorre Oeón, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Silvestre Rivera Alegre, de Parques y Talleres de Automóvi-

lismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Pedro Inda Recalde, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Emilio García Poderoso, del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Antonio Cortés Borrell, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Luis Navascués Navascués, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Luis Castro Rodríguez, del Grupo de Zapadores de la División de Caballería, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Antonio Arroyo Rojas, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército X, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Julián Torralba Domínguez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Santiago Rodríguez León, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Justo Benito de la Torre, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Nazario Tejedor Fuentes, de la Academia Militar de Suboficiales, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Bernardo Arranz Fradle, del Parque Central de Ingenieros, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Benjamín Rodríguez Álvarez, de la Escuela Politécnica del

Ejército, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Salvador León Díaz, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Eladio Cervero Hernández, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. José Alemany Saivá, disponible forzoso en Baleares, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Eugenio Huidobro Hidalgo, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, maestro de Banda de Ingenieros D. Manuel de la Vega Castañeda, del Regimiento de Transmisiones del Ejército, 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento asimilado maestro de Banda, a percibir en 1 de diciembre de 1945, y 2.000 desde 1 de enero de 1947.

Otro, (fallecido) D. Antonio Núñez Acuña, y que fué del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VII, 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1946, y 2.000 desde 1 de enero de 1947, hasta el mes de junio inclusive del repetido año 1947.

Sargento de Ingenieros D. Inocencio Villota Conde, del Grupo de Automóviles de Baleares, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. José Rey Andrés, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Isaias Pulido Manzano, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 1, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Manuel Peña López, del Grupo de Zapadores de Canarias, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Juan Guisado Sardiña, del

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Alfredo Rodríguez Rodríguez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Antonio García Peñalba, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Mariano García Pérez, del Regimiento de Transmisiones del Ejército, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Juan Ferrando Rico, del Grupo de Automóviles de Baleares, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Joaquín Grauados Jurado, del Grupo de Automóviles de Baleares, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Eneas Morante Aranda, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IX, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Eneas Díaz Negro, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Mariano Milla Viorreta, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. José Alonso Benito, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército X, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1944, y 1.000 desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Manuel Márquez Gullas, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Miguel Zafra Martínez, del Centro de Transmisiones del Ejército, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Antonio San José Gonzá-

lez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército X, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1944, y 1.000 desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. José Salvador Gracia, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. José Sánchez Medina, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Manuel García Monteguido, del Grupo de Zapadores de la División Acorazada, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Manuel Vicedo López, del Regimiento de Ingenieros del Ejército, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. José González Alvarado, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Daniel Díaz Dorta, del Grupo de Automóviles de Canarias, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Virgilio Sánchez Zafrá, del Batallón de Ingenieros de la 23 División, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Juan Curbelo Amador, del Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Andrés Clar Bonet, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército IX, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Francisco González Ramos, del Grupo de Transmisiones de Canarias, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Secundino Rodríguez Cabrera, de la Compañía de Transmisiones de Inhi-Sahara, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Julio Alegre Nieto, del Regimiento de Transmisiones del

Ejército, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Manuel Espinosa Seiya, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 1, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de marzo de 1947.

Otro, D. Valentín Mediavilla Peña, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Manuel Sánchez González, Caballero Suboficial Cadete, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Antonio Rueda Cortijo, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. José Morales López, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 1, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Juan Tajaadura Pardo, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Nicolás Llompart Coll, de la Capitanía General de Baleares, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Julián Domingo Pineda, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 2, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Andrés Pérez López, del Centro de Transmisiones del Ejército, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. José Castillo Reina, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército X, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. José Castillo Sabatell, del

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Luis García Velázquez, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. José Lapique Tenreiro, disponible voluntario en la 8.ª Región Militar, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Antonio Venegas Iglesias, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IX, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Serafín Durán Sánchez, del Centro de Transmisiones del Ejército, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Paulino Peñosa Esteban, del Batallón de Automóviles de Marruecos, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Enrique Rivas Gálvez, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército X, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Juan Hernández Luis, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército X, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Rafael Suosa Casares, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1945, y 1.000 desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Alejandro Suárez Oblanca, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1945, y 1.000 desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Fernando Travejo Pizarro, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1944, y 1.000 desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Natalio Herrero Alonso, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de

servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Antonio Puerto Marín, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento a percibir en 1 de julio de 1945, y 1.000 desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Santiago López Plaza, del Regimiento de Transmisiones del Ejército, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Enrique Arévalo Aparicio, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Paulino Sáez Medrano, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar y en comisión en el Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 1, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Otro, D. Saturnino Arce Arroyo, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, 500 pesetas anuales, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1946, y 1.000 desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Felipe Resano Ontoria, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército VI, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, especialista (operador de Radio), D. Antonio Martínez Ruiz, del Centro de Transmisiones del Ejército, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1947.

Otro, (baja por demente) D. Gaspar Gorro Martín, cursó la propuesta de Servicio y Tropas de Transmisiones del Aire, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1947.

Madrid, 27 de septiembre de 1947.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Destinos

Para ocupar la vacante de libre elección de coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Armamento), existente en

la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, he designado al de dicho empleo del mencionado Cuerpo y Rama, D. José de Figueras y Figueras, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, y actualmente en comisión en la referida Dirección General.

Madrid, 29 de septiembre de 1947.

DÁVILA

Para ocupar dos vacantes de libre elección de coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Construcción), existentes en la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, anunciadas por Orden de 19 de agosto último (D. O. núm. 188), he designado al de dicho empleo, Cuerpo y Rama D. Manuel Carrasco Cadenas, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión en la Dirección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio, y en plaza de superior categoría al teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Julio Grande Barral, de la Dirección General de Trans-

portes.

Madrid, 29 de septiembre de 1947.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan:

Rama de Armamento

Coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción D. José Sola Leal, de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, 8.000 pesetas por llevar cuarenta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1947.

Coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción D. José de Figueras y Figueras, destinado en comisión en la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio, 7.000 pesetas por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde el 1 de octubre de 1947.

Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción D. José Reñauzón García-Criado, de la Fábrica Militar de Toledo, 4.000 pesetas por

llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1947.

Comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Arturo Coloma Moliner, del Parque de Artillería de Valencia, 2.000 pesetas por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1947.

Capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Julio Riba González, de la Fábrica Militar de Trubia, 2.000 pesetas por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1947.

Rama de Construcción

Teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Modesto Sánchez Lloréns, de la Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 1.ª Región Militar, 6.000 pesetas por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1947.

Teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Fernando Olivie Heralda, de la Escuela Politécnica del Ejército, 6.000 pesetas por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1947.

Madrid, 29 de septiembre de 1947.

DÁVILA

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 3.º del Reglamento del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares de 5 de abril de 1933 (C. L. núm. 159), se concede el ascenso al empleo de coronel, con la antigüedad de 30 de septiembre de 1947, al teniente coronel del expresado Cuerpo D. Jesús de Ledesma Graejan, quedando confirmado en su actual destino en la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Madrid, 30 de septiembre de 1947.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican,

al capitán farmacéutico D. Fulgencio Vaqueruelos del Río, de la Farmacia Central de la 2.ª Región Militar, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial, a percibir en 1 de octubre de 1947.

Madrid, 30 de septiembre de 1947.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se indican, a los suboficiales del Cuerpo de Farmacia Militar que a continuación se relaciona.

Brigada D. Isidoro Sola Azofra, del Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Valladolid, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento, a percibir en 1 de julio de 1947.

Sargento D. Alvaro Crego Alvarez, de la Agrupación de Farmacia, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Sargento D. Alfonso Gallego Arbuló, de la Farmacia Central de la 3.ª Región Militar, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Madrid, 29 de septiembre de 1947.

DÁVILA

Licenciamientos

Por hallarse comprendido en la Orden comunicada de 15 de mayo de 1939 y disposiciones complementarias, se concede el licenciamiento al teniente farmacéutico de complemento don Ulpiano Iglesias Puga, de la Farmacia del Hospital Militar de Urgencia de Madrid, quedando afecto a la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid), en la situación que determina el artículo 1.º apartado segundo, letra B del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4).

Madrid, 29 de septiembre de 1947.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Destinos

Se destina a las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del

Estado y Generalísimo de los Ejércitos el personal de tropa que a continuación se relaciona, quien deberá efectuar su incorporación con urgencia.

Soldado Luis García Quinzano, Grupo de Dragones de Alfambra de la División Acorazada.

Soldado Amador del Toro Polo, Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Soldado Miguel Martín García, Parque Central de Transmisiones.

Madrid, 2 de octubre de 1947.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Bajas

Según comunica el Director General de la Guardia Civil ha fallecido el día 26 del mes actual el teniente coronel de dicho Cuerpo D. Carlos Corcón Cervera, con destino en la cuarta Comandancia Móvil.

Madrid, 30 de septiembre de 1947.

DÁVILA

Ayudantes

Se nombra ayudante de Campo del General de Brigada de la Guardia Civil D. Pedro Martín López, jefe de la segunda Zona, al comandante de dicho Cuerpo D. Antonio Guerra Gallego, actualmente destinado en la cuarta Comandancia móvil.

Madrid, 30 de septiembre de 1947.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el comandante de la Guardia Civil D. José Naneti Chinchón, con destino en el 31.º Tercio, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de septiembre de 1947.

DÁVILA

Pasa a la situación de retirado, a petición propia, el capitán de la Guardia Civil D. Felipe Sánchez Cachazo, con destino en el 42.º Tercio, debiendo

hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de septiembre de 1947.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la primera Zona de la Guardia Civil, en las condiciones que determina el Decreto de 22 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), el teniente de dicho Cuerpo D. Evencio Pérez Ruiz, con destino en el Parque de Automovilismo, quedando afecto a dicha Unidad para documentación y haberes.

Madrid, 30 de septiembre de 1947.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a la Ley de fecha 8 de junio último (D. O. núm. 128) y normas dictadas por Orden de fecha 25 de febrero del año actual (D. O. número 56), se conceden a los suboficiales de la Guardia Civil que se relacionan los quinquenios acumulables que se expresan, percibiéndolos a partir de las fechas que se indican:

DE 2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO

Brigada

Don José Pérez Caride, del 40.º Tercio, a partir de 1 de marzo último.

DE 1.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR CINCO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO

Brigadas

Don Florencio Crespo Moro, del sexto Tercio, a partir de 1 del mes actual.

Don Bonifacio Delgado Marín, del séptimo, a partir de igual fecha.

Don Pedro Olivares Socias, del noveno, a partir de igual fecha.

Don Francisco Nieto García, del 22, a partir de igual fecha.

Don Francisco Macías Vega, del 23, a partir de igual fecha.

Don Manuel González Fernández de Javier, del 24, a partir de igual fecha.

Don Ramón Leal Alonso, del 31, a partir de igual fecha.

Don Nicolás León Nogueras, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Agustín González Bogás, del 32, a partir de igual fecha.
 Don Manuel García Oliva, del 34, a partir de igual fecha.
 Don Rafael Delgado Jurado, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don José Saura Rodríguez, del 35, a partir de igual fecha.
 Don Antonio García Meigarejo, del 36, a partir de igual fecha.
 Don Manuel Jiménez Ramírez, del 37, a partir de igual fecha.
 Don Manuel González Díz, del 40, a partir de igual fecha.
 Don Juan González Domingo, del 41, a partir de igual fecha.

Sargentías

Don Antonio Moranta Tous, de la Dirección General, a partir de 1 del mes actual.
 Don Gonzalo Martín Fernández, del cuarto Tercio, a partir de igual fecha.
 Don José Martínez Guerrero, del noveno, a partir de igual fecha.
 Don Eufasio Morquillas Ibeas, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Juan Ortega Martínez, del 10, a partir de igual fecha.
 Don Manuel Rodríguez Muñoz, del 37, a partir de igual fecha.
 Don José Martínez Pascual, del 38, a partir de igual fecha.
 Don José Esborronda Díaz, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Bonifilio Irastorza López, del 43, a partir de igual fecha.
 Don José Diego Cuscóy, del 12, a partir de 1 de agosto último.
 Don Isaac González Fernández, del mismo, a partir de igual fecha.
 Don Manuel Lodos Fernández, del 40, a partir de igual fecha.
 Don Pablo González del Pozo, del mismo, a partir de igual fecha.

Don Juan Muñoz Jiménez, de la Dirección General, a partir de igual fecha.

Madrid, 30 septiembre de 1947.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 26 de agosto último (D. O. núm. 192), para cubrir dos vacantes de auxiliares del profesorado en la segunda Academia Regional de Instrucción de la Guardia Civil (El Escorial), he designado a los sargentos de dicho Cuerpo que a continuación se relacionan:

Don Ramón Bernal Bernal Díaz, de la 122 Comandancia.

Don José Fernández del Río, de la 142.

Madrid, 30 de septiembre de 1947.

DÁVILA

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

INFANTERIA

Destinos

DIARIO OFICIAL núm. 26, de 1 de febrero de 1947, página 396, columna segunda.

Donde dice: Alférez eventual de complemento de Infantería D. José Peralta Fernández-Trapa.

Debe decir: Alférez eventual de complemento de Infantería D. José Peralta Fernández.

DIARIO OFICIAL núm. 217, de 23 de septiembre último, página 1.018, columna tercera.

Donde dice: Capitán de Infantería don Pedro Fermosel Díaz, del Regimiento de Infantería Covadonga número 5.

Debe decir: Capitán de Infantería don Pedro Fermosel Díaz, de la Academia de Infantería.

INGENIEROS

Destinos

DIARIO OFICIAL núm. 217, de 26 de septiembre último, página 1.034, columna tercera.

Donde dice: A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 48.— Otro, D. Emilio Fernández Fernández, disponible forzoso en Canarias.

Debe decir: A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 48.— Otro, D. Emilio Fernández Hernández, disponible forzoso en Canarias.

Escala complementaria

En el mismo DIARIO OFICIAL, página 1.035, columna segunda.

Donde dice: D. Antonio García Rodríguez, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I.

Debe decir: D. Antonio García Rodríguez, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército I.

Disponibles

DIARIO OFICIAL núm. 206, de 13 del mismo mes, página 895, columna tercera.

Donde dice: Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en la 9.ª Región Militar (plaza de Ronda, Málaga).

Debe decir: Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Ronda, Málaga).

Madrid, 2 de octubre de 1947.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, en fecha 23 de mayo último, tomó el acuerdo que dice así:

“En el expediente de recurso de agravios interpuesto por D. José Fernández Sicilia contra la desestimación por el Ministerio del Ejército de sus instancias de 12 de enero de 1942 y 4 de abril de 1946, en que pedía su vuelta al servicio activo y reintegro de diferencias de haberes;

Resultando que el capitán de Infantería, retirado, de ochenta y cinco años de edad, D. José Fernández Sicilia, formuló, por escrito de 9 de septiembre de 1937, instancia al Jefe de Estado en la que recurría, según los

términos utilizados en la misma, contra la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 14 de noviembre de 1933, que falló el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el solicitante contra Real Orden del Ministerio del Ejército de 26 de marzo de 1930 y apareció la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Ministerio Fiscal, porque la resolución reclamada no era sino reproducción de las de 29 de abril de 1919 y 20 de marzo de 1920, que declararon retirado al recurrente. En la aludida instancia reclamaba también contra el acuerdo de la Comisión de Hacienda de la Junta Técnica del

Estado de 3 de agosto de 1937, que desestimó otra petición suya anterior, por entender que la impugnada es la resolución de 1930, que ha quedado firme. La petición contenida en esta instancia fue informada desfavorablemente y se comunicó al interesado copia del informe que en este sentido emitió el Auditor Jefe del Negociado de Justicia de la Secretaría de Guerra, con fecha 23 de octubre de 1937;

Resultando que insistió en sus peticiones el señor Fernández Sicilia, por instancias de 12 de enero de 1942 y 4 de abril de 1946 en las que, como en anteriores, formulaba la súplica de que se ordenara su reintegro en el

servicio activo en la situación de disponible en que se encontraba hasta 1919, en que le fué retirado, porque su retiro se acordó al cumplir la edad marcada por las de la Escala activa, cuando el recurrente no pertenecía a ella y había de regirse por el capítulo sexto de su Reglamento de ingreso, de 22 de abril de 1844, en que se establece que sus oficiales servirán mientras les conviniere.

Estas nuevas peticiones no obviaron; contestación por parte de la Administración;

Resultando que por escrito de 8 de julio de 1946 formuló D. José Fernández Sicilia recurso de agravios en que manifiesta que como no se han resuelto sus dos instancias anteriores no procede interponer previamente recurso de reposición y reproduce los razonamientos expuestos en otros escritos. El Ministerio del Ejército desestimó este recurso de agravios por resolución de 9 de septiembre de 1946, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, según la cual no procede acceder a lo pedido porque en distintas ocasiones anteriores va había sido informada desfavorablemente esta misma petición, que, en realidad, impugna la que en 1935 denegó la vuelta al servicio activo del interesado, por lo que no está el recurso dentro de los plazos señalados en la Ley de 18 de marzo de 1944. De este informe se desprende que en el citado año 1935 se dictó otra resolución desestimatoria, contra la que reclamó el señor Fernández Sicilia por medio de recurso contencioso-administrativo, cuyo trámite actual no consta;

Resultando que comunicado al recurrente este acuerdo de desestimación de su recurso de agravios presentado en 13 de noviembre de 1946, escrito en que lo da por reproducido nuevamente y además de señalar que el Ministerio ha procedido a resolver el recurso de agravios contraviniendo lo dispuesto en la Ley de 18 de marzo de 1944, que aléga el propio acuerdo, pues la decisión en estos casos es de la exclusiva competencia del Consejo de Ministros, previo informe del de Estado, rebata sus fundamentos;

Resultando que la Sección de Infantería del Ministerio informa el recurso favorablemente, por entender que no se ha formulado previamente el de reposición y por impugnarse las resoluciones de 7 de mayo de 1919 y 26 de marzo de 1930, anteriores a la vigencia de la Ley de 18 de marzo de 1944;

Resultando que en la tramitación de este recurso se han cumplido los trámites establecidos por las disposiciones vigentes, salvo en lo que se refiere a haber sido resuelto el recurso de agravios por el Ministerio del

Ejército, defecto cuyo alcance se razona en el segundo considerando de la presente resolución.

Vistos los artículos 1.º y 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 y la Orden de la Presidencia de 3 de julio de igual año;

Considerando que el presente recurso de agravios ha sido interpuesto por don José Fernández Sicilia contra la desestimación de sus instancias de 12 de enero de 1942 y 4 de abril de 1946, en que pedía su vuelta al servicio activo y reintegró de diferencias de haberes, que entente apoyada en el Reglamento de 22 de abril de 1844, de conformidad con el cual ingresó en el Ejército;

Considerando que la Orden de 9 de septiembre de 1946, que resolvió desestimar el recurso de agravios interpuesto por el señor Fernández Sicilia el 8 de julio de igual año, se dictó por error toda vez que la decisión de estos recursos está reservada al Consejo de Ministros, previo informe del Consejo de Estado, por lo que ha de ser tórda aquella resolución como existente y, en consecuencia, procede considerar que el recurso de agravios es el de la fecha antes aludida, de 8 de julio de 1946, y el escrito del recurrente de 13 de noviembre de igual año, una ampliación del mismo,

Considerando que D. José Fernández Sicilia viene formulando la petición de reintegro en el servicio activo del Ejército desde 1930, apoyándola siempre en iguales razones de que no podía afectarle a él, que se regía por el Reglamento de 22 de abril de 1844, el régimen de retiro por edad, lo que equivale a tanto como a declarar que desde su primera petición viene reclamando, contra las Reales Ordenes que dispusieron su retiro; es a saber, las de 29 de abril de 1919 y 20 de marzo de 1920, resoluciones estas contra las que pudo reclamar en su día y no lo hizo, y es este el argumento que ha servido siempre de base para desestimarle cuantas peticiones ha deducido posteriormente; que se impugnan resoluciones desestimatorias que no son sino reproducción reiteración o confirmación de las de 1919 y 1920, que él mismo ha consentido, argumento que tiene que ser utilizado igualmente en la presente resolución, toda vez que están excluidos del recurso de agravios los acuerdos de la Administración de fecha anterior a la Ley de 18 de marzo de 1944 y en el recurso, en realidad, se combaten las ya aludidas resoluciones de 1919, 1920 y 1930, todas anteriores a fecha de la Ley y excluidas del recurso de agravios, a tenor de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 3 de julio de 1944;

Considerando que a partir de 1937, fecha en que reprodujo sus ya antiguas peticiones el recurrente, no consta del expediente se haya dictado una sola resolución expresa por parte de la Administración para desestimar su petición, fuera de la de 9 de septiembre de 1946, acordada cuando ya había formulado el señor Fernández Sicilia su recurso de agravios, y por tanto, no existe materia para el recurso, lo que, de tratarse de otro caso distinto obligaría a declararlo improcedente en el actual estado del asunto y a disponer que la Administración proveyera sobre las peticiones deducidas con objeto de que contra ellas recurriera al interesado, si lo creía oportuno; pero en el expediente en nada habían de beneficiarse tales declaraciones, toda vez que cualquier acuerdo futuro por el que la Administración, de una manera expresa, denegara lo solicitado por el señor Fernández Sicilia estaría excluido del recurso de agravios, porque, en realidad, no hacía sino confirmar resoluciones de fecha anterior a la Ley de 18 de marzo de 1944; por tanto, de plantearse tal reclamación, necesariamente tendría que ser declarada improcedente;

Considerando que, esto aparte, el recurso adolece de otros defectos de forma, como la falta de presentación del recurso de reposición, requisito inexcusable, y previo para la admisión del de agravios, que no se razona, porque lo anteriormente expuesto es motivo bastante para declarar improcedente el presente recurso.

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto que es improcedente el presente recurso de agravios.

Lo que de orden de Su Excelencia se publica en el *Boletín Oficial del Estado* para conocimiento de V. E. y notificación al interesado, a tenor de lo que dispone el núm. 1 de la de esta Presidencia del Gobierno de 13 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de septiembre de 1947.—

P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de octubre próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo segundo de la Orden de esta Presidencia, de fecha 14 de junio de 1941, *Boletín Oficial del Estado* número 163, por la que se dictan normas para la ejecución de los trans-

portes por ferrocarril, la clasificación de los turnos "Urgentes" (apartado a) y "Preferentes" (apartado c) del citado artículo serán las mismas que se señalaban en la Orden de 28 de junio de 1947, *Boletín Oficial del Estado* número 182, de 1-7-47, con las rectificaciones señaladas en las Ordenes de 28-7-47 y 28-8-47 *Boletín Oficial del Estado* números 212 y 243, de 31-7-47 y 31-8-47, respectivamente, y las que a continuación se detallan:

Mercancías "Urgentes" por vagón completo

Se incluye:

Abonos orgánicos, hasta 500 kg.
Pimentón, con arreglo a los planes ordenados por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte.

Se suprime:

Mostos concentrados.

En mercancías insusceptibles al detalle en gran velocidad

Se incluye:

Pimentón, con arreglo a los planes ordenados por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte.

Se suprime:

Mostos concentrados (cada barril máximo 350 kg.)

En mercancías insusceptibles al detalle en pequeña velocidad.

Se incluye:

Pimentón, con arreglo a los planes ordenados por la Delegación del Gobierno para la Ordenación del Transporte.

Se suprime:

Mostos concentrados (cada barril máximo 350 kg.)

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1 de octubre próximo. Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1947.—
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Exemos. Sres. ...

Exemos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, queda ampliada la Orden de 29 del corriente, con la siguiente inclusión:

Mercancías "Preferentes" por vagón completo

Mostos concentrados.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1947.—
P. D., el Subsecretario, *Luis Carrero*.

Exemos. Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 274)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

HOSPITAL MILITAR DE VALLADOLID

El día 20 del corriente mes, a las doce horas, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento en primera convocataria, y el 29 siguiente, a la misma hora, en segunda sesión, caso de no recibirse proposiciones en aquélla, para proceder a la adquisición de artículos de inmediato consumo de libre contratación necesarios para el suministro de este Hospital durante el mes de noviembre próximo, admitiéndose ofertas en la Administración del mismo, donde se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones.

Valladolid, 1 de octubre de 1947.

Núm. 6.522

P. 1—1.

HOSPITAL MILITAR «GÓMEZ-ULLA» DE TETUAN

Hasta las doce horas del día 20 del actual se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital, para la adquisición directa y libre de artículos de venta libre que en el tablón de anuncios de la misma se detallan, para atenciones de este Centro, correspondiente al cálculo de ne-

cesidades aprobado por el Sr. Coronel Jefe de los Servicios de Intendencia del Cuerpo de Ejército IX, en 23 de septiembre pasado.

Tetuán, 1 de octubre de 1947.

Núm. 6.521

P. 1—1

REGIMIENTO CARROS DE COMBATE ALCAZAR DE TOLEDO NUM. 61

Necesitando este Regimiento adquirir una imprenta, se hace público para que los industriales que lo deseen presenten proposición escrita, dirigidas al señor Teniente coronel Mayor de este Cuerpo, hasta las doce horas del día 10 del próximo mes de octubre.

El resumen de la instalación que se desea es el siguiente:

Una máquina «Minerva» para folio.
Una guillotina.
Una perforadora.
Material de tipos, etc.
Una máquina de coser.

Los gastos del anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Necesitando este Regimiento adquirir un lavadero mecánico, con cá-

mara secadora y máquina de planchar, se hace público para que los industriales que lo deseen presenten proposición escrita dirigidas al señor Teniente coronel Mayor de este Cuerpo, hasta las doce horas del día 10 del próximo mes de octubre.

Los gastos del anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Campamento, 29 septiembre 1947.

Núm. 6.523

P. 3—1

REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 25

Necesitando adquirir este Regimiento los efectos de limpieza de ganado que se detallan al final, se saca a concurso por el presente anuncio para que los industriales que lo deseen, presenten proposiciones al señor Teniente Coronel Mayor del mismo, hasta el próximo día 10 de octubre.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

150 Bruzas.

150 Almohazas.

Vitoria, 25 de septiembre de 1947.

Núm. 6.517.

P. 3—3.

HOSPITAL MILITAR «CALVO SOTELLO»,
MURCIA

trece horas, para suministrar víveres y artículos necesarios en este Establecimiento, en las cantidades y condiciones que pueden conocerse en la Administración del mismo, correspon-

diente a las atenciones del mes de noviembre próximo.
Murcia, 1 de octubre de 1947.

Hasta el día 20 del actual se admiten proposiciones, de las diez a las

Núm. 6.524

P. 3—I, a.

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

A V I S O S

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 1 de octubre han sido distribuidos los cuadernos números 16 y 17 a los señores suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de cuadernos extraviados.

Madrid, octubre de 1947.

LA DIRECCION

A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 3 del corriente se distribuirá el Apéndice número 10 a los señores suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de cuadernos extraviados.

Madrid, 3 de octubre de 1947.

LA DIRECCION

SERVICIO GEOGRAFICO DEL EJERCITO

Relación de obras y libros que se hallan a la venta en el Depósito correspondiente de este Servicio (Prim, núm. 21).

	Pesetas
«Cronología de la Segunda Guerra Mundial»	34,50
«Europa y Africa entre las dos Grandes Guerras» (años 1918-1939)	14,85
«Apuntes de Cartografía». Fascículo I	20,00
«Apuntes de Cartografía». Fascículo II	20,00
«Apuntes de Cartografía». Fascículo III	20,00
«Vulgarización de temas topo-cartográficos, Cuadrículado Lambert»	3,50

Al hacer su pedido le rogamos haga referencia al número y fecha del giro por el total de su importe, al Capitán Pagador del Servicio Geográfico del Ejército.

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTA ADMINISTRACION NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

Y

Colección Legislativa del Ejército

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	32,50
AL DIARIO OFICIAL... .. .	25,00
A la <i>Colección Legislativa</i>	7,50

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y <i>Colección Legislativa</i>	65,00
AL DIARIO OFICIAL... .. .	50,00
A la <i>Colección Legislativa</i>	15,00

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de UNA peseta por trimestre.

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día... .. .	0,50
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	1,00
Cuaderno de la <i>Colección Legislativa</i>	1,00

Los envíos a provincias serán aumentados en 0,20 pesetas en cada paquete por franqueo certificado.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

La *Colección Legislativa del Ministerio del Ejército* está formada por tomos anuales; por tal motivo las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Militar o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir

los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen, por escrito, en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual período de tiempo, después de ser publicado en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Marruecos el plazo será de quince días, de veinte días en Canarias, de treinta en Guinea y Posesiones en Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe a razón de una peseta ejemplar de DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*, más 0,20 pesetas por franqueo certificado; no sirviéndose legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de *Colección Legislativa* el número que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* es independiente del Boletín Oficial del Estado. Por lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relaciona con estas publicaciones, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Director del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO (Palacio de Buenavista) y no al citado Boletín Oficial.